



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 -2022-MDC/A

Cachachi, 14 febrero 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI;

VISTO:

El INFORME N° 0031-2022-GI-MDC/MMCM, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por el Ing. Milagros M. Camacho Martos, (e) Gerente de Infraestructura, INFORME N° 032-2022-MDC-GM/OPP/WDVL, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por TC Wilser Daniel Villar Linares, Jefe (e) Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final del derecho Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; demandas adicionales durante la ejecución presupuestaria, precisa: Las demandas adicionales de gastos no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los pliegos correspondientes, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal de presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, el Artículo 37. Demandas adicionales de gasto, numeral 37.1 de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", precisa: las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la atención progresiva, readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente, y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de Titular del Pliego conforme a lo dispuesto por el artículo 7 del decreto Legislativo N° 1440.

Que, con INFORME N° 0031-2022-GI-MDC/MMCM, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por el Ing. Milagros M. Camacho Martos, (e) Gerente de Infraestructura, informa que visto el INFORME N° 027-2022-MDC/UEYP/GRB, del jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos Ing. GEOVANI ROMERO BENITES, de fecha 14/02/2022, donde solicita APROBACIÓN de



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



expediente Adicional Deductivo Vinculante N° 01, debido a que la comunidad solicitó una sola cancha de fútbol más grande en el lugar de 2; por lo que el Residente de Obra ha elaborado el expediente del Adicional Deductivo Vinculante N° 01, teniendo en cuenta lo siguiente considerandos:



- Con fecha 30 de setiembre del 2021, la entidad suscribió el CONTRATO N° 472-2021-MDC/ULSG para la contratación del RESIDENTE DE OBRA Ing. Jaime Abelardo Costa Llontop.
- Con fecha 30 de setiembre del 2021, mediante MEMORANDO N° 006-2021-MDC/GI, designa como INSPECTOR DE OBRA al Ing. Pablo Julián Terrones Medina.
- Con fecha 12 de octubre del 2021 se firma ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
- Con fecha 18 de octubre del 2021 se firma el ACTA DE INICIO DE EJECUCION CONTRACTUAL DE OBRA.
- Con fecha 17 de noviembre del 2021 mediante ACTA DE ACUERDOS, EN REUNION DE INTEGRANTES DEL CLUB DEPORTIVO Y MORADORES DEL CASERIO AMARCUCHO, se reunieron con la finalidad de conocer los avances y detalles de la construcción del complejo deportivo, que viene ejecutándose por parte de la Municipalidad Distrital de Cachachi, (...) en acuerdo comunitario se decidió hacerle la propuesta de que, en reemplazo de las dos canchitas deportivas (vale decir la de grass natural y la loza deportiva) se haga una sola, consistente en un grass sintético, o si fuera el caso una cobertura metálica (o proyección de esto), además se acordó construir juegos recreativos(...)
- Mediante cuaderno de obra Asiento N° 044 del RESIDENTE de fecha 31/12/2021, precisa (...) alguna partida no se ejecutó (canchita de concreto Y grass natural), el motivo que por parte de la población pidieron una sola canchita más grande, en lugar de 2 y esas partidas se va a deducir para la ejecución de ésta, (...)
- Por su parte el INSPECTOR mediante cuaderno de obra Asiento N° 045 de fecha 31/12/2021, precisa, Visto el asiento N° 044 del Ing. Residente donde da a conocer que la población del caserío Amarcucho pide mediante un acta la deducción de partidas para construir un adicional consistente en una cancha más grande con grass sintético y cobertura liviana sobre estructura metálica, vez de una losa deportiva y la canchita de grass natural considerada en el expediente técnico.
Por lo que el inspector del proyecto después de ver el acta, y analizar el pedido de la población y la propuesta del Ing. Residente se da la OPINION FAVORABLE para el adicional deductivo y se recomienda la elaboración del expediente del cambio que se está solicitando (...).
- Mediante CARTA N° 005-2022-MDC/UEYP/GRB de fecha 24/01/2022 remitida mediante correo electrónico cesaravilaj29@hotmail.com, la Unidad de estudios y Proyectos solicita emitir opinión técnica al planteamiento propuesto por parte del club deportivo y moradores del caserío AMARCUCHO.
- El residente de Obra mediante INFORME N° 009-2022-MDC-RO/JACLL de fecha 07 de febrero del 2022 hace llegar a la entidad el expediente de adicional deductivo de obra N° 01; el mismo que fue derivado a la Unidad de Estudios y Proyectos.
- La Unidad de Estudios mediante proveído deriva el expediente técnico del Adicional Deductivo de Obra N° 01 al ingeniero INSPECTOR DE OBRA para su revisión y opinión correspondiente.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



- El INSPECTOR DE OBRA mediante Informe N° 00-2022-MDC-IO de fecha 10 de febrero del 2022, precisando lo siguiente; después de haber revisado el expediente de adicional deductivo de obra N° 02 presentado por el Ing. Residente se da la OPINION FAVORABLE al expediente para el adicional deductivo y se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

DESCRIPCIÓN DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

El Adicional de Obra N° 01 consiste en lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1.0	Construcción de Campo de Grass Sintético con Cobertura Metálica
1.1	Seguridad, salud y Mitigación Ambiental
1.2	Construcción de Canchita de Grass Sintético
1.3	Construcción de Cobertura Metálica para Grass Sintético
1.4	Otros

El Deductivo de Obra N° 01 consiste en lo siguiente:

Partidas No Ejecutadas:

Se presentan a continuación las partidas que no han sido ejecutadas y que no serán ejecutadas debido a la modificación que la población requiere, así como otras partidas que no se han realizado durante la ejecución de la obra, debido a que no han sido necesarias.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.1	OBRAS PROVISIONALES
1.1.2	ALQUILER DE LOCAL P. ALMACEN Y GUARDIANIA
2.3	CAMPOS DEPORTIVOS
2.3.2	CANCHITA DE FULBITO CON GRASS NATURAL
2.3.2.1	SEMBRADO DE GRASS
2.3.2.2	MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE GRASS
2.3.2.3	DELIMITACIÓN DE LINEAS DE CAMPO DEPORTIVO
2.3.3	LOSA DEPORTIVA
2.3.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P. LOSA DEPORTIVA
2.3.3.2	JUNTA DE CONTRACCIÓN EN LOSA DEPORTIVA
2.3.3.3	CONCRETO F'C=175KG/CM2 P. LOSA DEPORTIVA
2.3.3.4	DELIMITACIÓN DE LOSA DEPORTIVA
2.3.3.5	SUM. E INST. DE ARCOS DE FULBITO
2.1	OTROS
2.10.7	REUBICACIÓN DE POSTES DE LUZ EXISTENTES
2.10.8	DADO DE CONCRETO 0.40*0.40M .P POSTES DE LUZ
2.10.9	ILUMINACIÓN DE LOSA Y CANCHITA DE FUTBOLL



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Insumos No Utilizados:

Código	Descripción
490010408	Camión Volquete 6x4 330hp 15 m3
490010003	Motoniveladora 140K
490020001	Retroexcavadora Case 580c
490010004	Rodillo Vibratorio 12tn
320040001	Flete Terrestre

Los presentes insumos contemplados en el expediente técnico, no han sido utilizados esto debido a que la maquinaria para la obra, ha sido proporcionada por la Municipalidad Distrital De Cachachi, además no se han registrado pagos realizados hasta la fecha por los presentes servicios de alquileres.

Ítem	Descripción
1.1	Administración Directa - personal
1.1.1	Residente de obra
1.1.2	Asistente residente de obra
1.1.3	Maestro de Obra
1.1.4	Guardián - almacenero
1.3	Administración directa - servicios
1.3.1	Movilidad de personal

Gastos Generales:

Se presenta continuación un cuadro de los gastos generales que no han sido requeridos durante la ejecución de la obra, así como los gastos que se deducen de la contratación del residente de obra y del maestro de obra.

El presupuesto del adicional de obra N° 01 y deductivo N° 01 contempla los siguientes montos:

Resumen del Deductivo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	PARTIDAS NO EJECUTADAS	51,413.19
2.00	INSUMOS NO UTILIZADOS	43,069.24
3.00	GASTOS GENERALES	28.840.00
4.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN	21,000.00
	PARCIAL	S/ 144,322.43



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Resumen del Adicional:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.0	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE GRASS SINTETICO CON COBERTURA METALICA	
1.1	SEGURIDAD, SALUD Y MITIGACIÓN AMBIENTAL	1,575.00
1.2	CONSTRUCCIÓN DE CANCHITA DE GRASS SINTETICO	49,875.27
1.3	CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA METALICA	151,319.53
1.4	OTROS	2,303.40
	GASTOS GENERALES	20,507.32
	PARCIAL	S/ 225,580.52

Cuadro Comparativo

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL (S/)	DEDUCTIVO (S/)	VARIACIÓN ECONOMICA (S/)	EXPEDIENTE TECNICO (S/)	INCREMENTO % ADICIONAL	DEDUCTIVO %	Variación %
GASTO DIRECTO	205,073.20	94,482.43	110,590.77	446,626.76			
GASTOS GENERALES	20,507.32	28,840.00	-8,332.68	53,595.21			
SUBTOTALES	225,580.52	123,322.43	102,258.09	500,221.97			
SUPERVISION		21,000.00	-21,000.00	21,000.00	41,53%	26.57%	14,96%
EXPEDIENTE TECNICO				17,000.00			
LIQUIDACION				5,000.00			
TOTALES	225,580.52	144,322.43	81,258.09	543,221.97			

El monto del Presupuesto de Adicional de Obra N° 01 asciende a S/ 225,580.52 (Doscientos veinticinco mil quinientos ochenta con 52/100 soles) monto que representa el 41.53% del presupuesto del expediente contractual de ejecución, el monto del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 asciende a S/ 144,322.43 (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos veintidós con 43/100 Soles) monto que representa el 26.57% en referencia al presupuesto del expediente contractual de ejecución. Esto representa un presupuesto Adicional Neto de S/ 81,258.09 (Ochenta mil doscientos cincuenta y ocho con 09/100 soles), representando una variación del 14.96% con respecto al presupuesto contractual de ejecución.

Mediante INFORME N° 027-2022-MDC/UEYP /GRB del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos concluye lo siguiente:

- ✓ Se da conformidad técnica al Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 01, siendo el monto del Presupuesto de Adicional de Obra N° 01 de SI 225,580.52 (Doscientos veinticinco mil quinientos ochenta con 52/100 soles) que representa el 41.53% del presupuesto del expediente contractual de ejecución y el monto del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 asciende a S/144,322.43 (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos veintidós con 43/100 Soles) que representa el 26.57% en referencia al presupuesto del expediente contractual de ejecución. El cual representa un presupuesto Adicional Neto de SI 81,258.09 (Ochenta mil doscientos cincuenta y ocho



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



con 09/100 soles), representando una variación del 14.96% con respecto al presupuesto contractual de ejecución.

✓ Los Gastos Generales serán distribuidos de acuerdo a:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	MESES	PARCIAL
1.00	Gastos Generales – Personal					14,000.00
1.10	Residente de Obra	Mes	3,5000.00	1.00	2.00	7,000.00
1.20	Maestro de Obra	Mes	3,500.00	1.00	2.00	7,000.00
2.00	Gastos Generales – Servicios					6,507.32
2.20	Camioneta	Glb	6,507.32	1.00		6,507.32
	Gastos Generales Total					20,507.32



Para la ejecución de las partidas que contempla el expediente de Adicional de Obra N° 01 se le otorga un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

Conclusiones:

No habiendo norma explícita que regule los procedimientos de Adicionales y Deductivos para obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, tal como se menciona en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, por lo que nos acogemos a Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Como se aprecia en el cuadro comparativo el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 restándole, el presupuesto deductivo es de S/ 81,258.09 (Ochenta mil doscientos cincuenta y ocho con 09/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 14.96% Y un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, con INFORME N° 032-2022-MDC-GM/OPP/WDVL, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por TC Wilser Daniel Villa Linares, Jefe (e) Oficina de Planificación y Presupuesto, declara PROCEDENTE el ADICIONAL DE OBRA N° 01 de S/ 225,580.52 (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Ochenta con 52/100 soles) que respecta el 41.53% del presupuesto del expediente contractual de ejecución y el Deductivo de Obra N° 01 asciende a S/ 144,322.43 (ciento cuarenta y cuatro mil trescientos veintidós con 43/100 soles) que representa el 26.57% en referencia al presupuesto del expediente contractual de ejecución. El cual representa un Presupuesto Adicional Neto de S/ 81,258.09 (Ochenta y un mil doscientos cincuenta y ocho con 09/100 soles), representando una variación del 14.96% con respecto al presupuesto contractual de ejecución, en merito a ello la oficina de planificación y presupuesto da la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe total de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES (S/ 81,258.09); la afectación presupuestal será con cargo a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados.

Por todo lo antes mencionado y estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes:



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la IOARR: "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, ESTRUCTURA DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) CASERIO DE AMARCUCHO, C.P. CHOLOCAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2510911, cuyo ADICIONAL DE OBRA N° 01 es de S/ 225,580.52 (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Ochenta con 52/100 soles) que representa el 41.53% del presupuesto del expediente contractual de ejecución y el DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 asciende a S/ 144,322.43 (ciento cuarenta y cuatro mil trecientos veintidós con 43/100 soles) que representa el 26.57% en referencia al presupuesto del expediente contractual de ejecución. El cual representa una **Ampliación Presupuestal de S/ 81,258.09 (Ochenta y un mil doscientos cincuenta y ocho con 09/100 soles)**, representando una variación del 14.96%, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CÓDIGO UNICO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADICIONAL (a)	PRESUPUESTO DEDUCTIVO (b)	VARIACIÓN ECONÓMICA (a-b)
2510911	RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, ESTRUCTURA DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) CASERIO DE AMARCUCHO, C.P. CHOLOCAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	225,580.52 (41.53%)	144,322.43 (26.57%)	81,258.09 (14.96%)

Con respecto al presupuesto contractual de ejecución, dicha afectación presupuestal será a cargo a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la ejecución de las partidas que contempla el expediente de Adicional de Obra N° 01 se le otorga un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás unidades involucradas, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución,

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

RESGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE